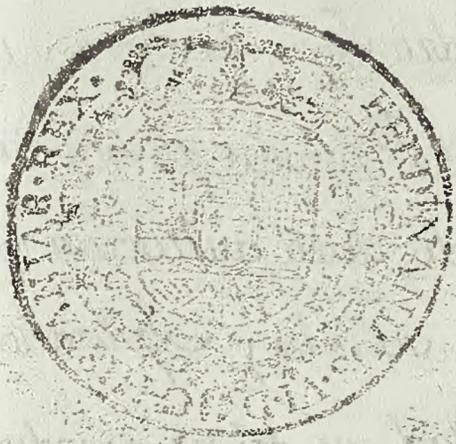


Veinte y tres.



SELLO CUARTO, VEINTE
 Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y TRES.

Esta Vereda Refiere su fecha en sujeción a diez y seis del presente,
 y entendido por la ciudad su contexto = Acorda se ponga en el Sepa-
 ro de ordenes y se hagan las Remesas del Importe de dho. Reparti-
 miento en su respectivos tiempos; y para que se cumpla se haga
 saber al Mayordomo de propios =

los Recos
 a favor de
 carretero, Sa
 leros Sa =

En este Ayuntamiento se acordó una Vereda despachada por la
 Superintendencia de este Reyno en virtud de orden del Ex.^{mo} Se-
 ñor Marques de la Ensenada para que se Recojan todos los
 titulos y Albataes que se hubiesen despachado por D.^o Matias Ron-
 que a favor de los carreteros, Galereros, harneros y otras perso-
 nas y que cada uno de los que los tengan y entregaren se les he-
 riva su Declaración en la que expresen el tiempo en que se les des-
 pacharon las cantidades que pagaron por ellos y por sus adientos
 y las que contribuyen anualmente con las demas Circunstancias
 que adhirieron y todo ello Zerrado y sellado se Remita
 a dha Superintendencia y que todo se Cumpla en el termino de
 quince dias bajo Textos apensamientos con lo demas que dha Ver-
 eda Refiere su Data en sujeción a veinte y ocho de Julio de este
 presente año y entendido por la ciudad = Dijo queda entendida y
 para los efectos conducentes que de copia de dha Vereda en este
 Libro Capítular =

La Ciudad = Dijo que siendo uno de los cavalleros Comisarios

